



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 2742 DE 2021
23-08-2021



20212130027425

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 819 de 2018, para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ del Acuerdo 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER; las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del enlace: <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>

El día 19 de septiembre de 2020 se expidió la Resolución CNSC No. 20201300097715 de 2020, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 79430, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, Proceso de Selección No. 819 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de la siguiente elegible de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79430	4	52.983.300	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
JUSTIFICACIÓN			
1. Frente a la Resolución No. 9771 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 19 de septiembre de 2020- OPEC 79430 .			
1.1. La señora CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ identificada con la C.C 52.983.300, quien ocupó la posición número cuatro (4) no cuenta con la Experiencia necesaria para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente:			
Causal de exclusión: “Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”			

¹ **ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79430	4	52.983.300	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
JUSTIFICACIÓN			
<p>Los soportes de experiencia expedidos por: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES. AFENPE LTDA., HOSPITAL ENGATIVA E.S.E, HOSPITAL FONTIBON E.S.E y PROMOVRIENDO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, no puede ser tenidas en cuenta para el cumplimiento de Requisitos Mínimos por cuanto al revisar las funciones desempeñadas, no se encuentran relacionadas con el perfil y las funciones esenciales del empleo objeto de concurso, estando en contravía de lo solicitado en el artículo 19 del Acuerdo Reglamentario de la Convocatoria 819 de 2018.</p>			

A través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la **OPEC 79430** por parte de la elegible **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ**, el cual fue comunicado a través de “Alertas SIMO” el diecinueve (19) de enero de 2021 y publicado en el sitio Web de la CNSC el día veinticinco (25) del mismo mes y año, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el veintiséis (26) de enero hasta el ocho (8) de febrero de 2021, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

La señora **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** no ejerció su derecho de defensa y contradicción, en el término otorgado para ello.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

“(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el Acuerdo 558 de 2015, por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias, señala que las actuaciones administrativas tendientes a decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección a su cargo y los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de la aspirante relacionada en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por la referida aspirante, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de la aspirante en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

A continuación se observan los requisitos exigidos para el empleo identificado con el código OPEC No. 79430, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
79430	Profesional Especializado	222	27	Profesional
REQUISITOS				
<p>Estudio: Título profesional en: Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del NBC en: Administración. Ingeniería Industrial del NBC en: Ingeniería Industrial y Afines. Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional del NBC en: Salud Pública. Medicina del NBC en: Medicina. Psicología del NBC en: Psicología. Ingeniería Ambiental del NBC en: Ingeniería Ambiental. Derecho, Jurisprudencia del NBC en: Derecho y Afines. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas - Resolución 312 de 2019.</p> <p>Experiencia: Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Equivalencia de estudio: Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Distrital 367 de 2014, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, serán aplicables las equivalencias adoptadas en el artículo 25 Del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Distrital 367 de 2014, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, serán aplicables las equivalencias adoptadas en el artículo 25 Del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p>				

3.1 ANÁLISIS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ASPIRANTE CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Para el cumplimiento del requisito de Educación, la aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Título y Acta de Grado de Ingeniera Ambiental y Sanitaria, conferido el 21 de abril de 2006, por la Universidad de La Salle. - Título y Acta de Grado de Especialista en Higiene y Salud Ocupacional, conferido el 18 de septiembre de 2009, por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. <p>La aspirante cumple con el requisito de estudio, toda vez que el empleo a proveer exige “<i>Título profesional en: (...) Ingeniería Ambiental del NBC en: Ingeniería Ambiental</i>” y ella aportó título y acta de grado de Ingeniera Ambiental y Sanitaria, conferido el 21 de abril de 2006, por la Universidad de La Salle.</p> <p>Adicionalmente, se considera que título y acta de grado de Especialista en Higiene y Salud Ocupacional, conferido el 18 de septiembre de 2009, por la Universidad La Gran Colombia, es válido para este proceso de selección, debido a que el empleo a proveer exige “<i>Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo</i>”, entonces, teniendo en cuenta que una de las funciones del empleo ofertado están orientadas a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente, es claro que la especialización en Higiene y Salud Ocupacional cumple con lo requerido.</p> <p>Para el análisis de la experiencia profesional relacionada se debe tener en cuenta lo siguiente:</p>		
PROPÓSITO PRINCIPAL Y FUNCIONES DE LA OPEC		
<p>Propósito Principal: <u>Desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.</u></p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competentes. 		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- “

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar, diseñar, ejecutar y evaluar estrategias para el mejoramiento de las condiciones de trabajo, promoviendo ambientes saludables y seguros en la Entidad. • Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido. • Proyectar los actos administrativos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. • Desarrollar acciones para mantener, incentivar y fortalecer los grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de Emergencias y Contingencias, de acuerdo con los procedimientos de la entidad y la normativa vigente. • Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo • Implementar Sistemas de Vigilancia epidemiológica en la entidad, con el fin de realizar acciones de prevención y control, dirigidas a evitar la ocurrencia de enfermedades laborales. • Realizar acciones de carácter administrativo que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes y procesos a cargo de la dependencia y que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). • Elaborar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y/o entidades formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría. • Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño. • Identificar y cuantificar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, los factores condicionantes, el personal expuesto y la priorización de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 		

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que como el empleo ofertado contempla como requisito de estudios, además de la Ingeniería y afines, otros Núcleos Básicos del Conocimiento diferentes a éste, la experiencia profesional para este empleo se puede contabilizar a de la obtención del título de Ingeniera Ambiental y Sanitaria, conferido el **21 de abril de 2006**.

- Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, la aspirante aportó los siguientes documentos:
 - Certificación emitida el 20 de enero de 2011, por la Cooperativa de Trabajo Asociado Promoviendo, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante *“fue asociado(a) (...) en los periodos **15 Agosto de 2006, hasta 31 Marzo de 2009**, prestó sus servicios como **INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA**”* así:

CERTIFICACIÓN
<p>FUNCIONES DE AGOSTO 16 DE 2006 16 A MAYO 31 DE 2007:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Referenciar el Componente de Fortalecimiento al Proyecto Ambiental Escolar – PRAE de Salud al Colegio 2. Asesorar Técnicamente a las Instituciones Educativas en la Formulación del Proyecto Ambiental Escolar, Diagnostico Ambiental y Sanitario, Plan de Saneamiento Institucional, Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Promoción De Ambientes Saludables. 3. Dinamizar la conformación y capacitación de los Comités Ambientales Escolares, Comités de Emergencias (Brigadas) y Red Local de Educadores Ambientales, para fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y ambientales. 4. Apoyar el diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar y Plan Escolar de Gestión del Riesgo, a través de estrategias educativas y de comunicación, dirigidas a los diferentes actores de las comunidades educativas. 5. Gestionar transectorialmente el abordaje de los problemas ambientales en las instituciones educativas. <p>FUNCIONES DE JUNIO 1 DE 2007 A ENERO 31 DE 2008:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Referenciar el Componente de Gestión de Salud al Colegio 2. Analizar y Elaborar el Marco de referencia del trabajo del Ámbito Escolar. 3. Realizar el acercamiento a las comunidades educativas 4. Dinamizar la conformación de los grupos gestores en las instituciones educativas 5. Realizar lectura compartida de necesidades de la Institución Educativa

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- "

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>6. Formular participativamente los planes de respuesta integral con cada Institución Educativa</p> <p>7. Hacer el seguimiento y monitoreo de los procesos de Salud al Colegio.</p> <p>8. Gestionar y Coordinar acciones institucionales e intersectoriales</p> <p>9. Referenciar el Componente de Promoción y Seguimiento al Convenio de Atención de Urgencias y Ruta de Accidentalidad Escolar.</p> <p>10. Diseñar e implementar estrategias para la socialización del convenio de atención de urgencias y la ruta de accidentalidad, que disminuyan las barreras y favorezcan el acceso a los servicios de salud de la población escolar de los colegios distritales.</p> <p>11. Diseñar, implementar y monitorear estrategias para la prevención de la accidentalidad en la población escolar de los colegios distritales.</p> <p>12. Asesorar a docentes y familias en los casos identificados que presentaron alguna dificultad para la atención de un accidente (estudios de caso).</p> <p>13. Analizar la situación de accidentalidad en los colegios distritales de la localidad.</p> <p>FUNCIONES 1 DE FEBRERO DE 2008 A 31 DE MARZO DE 2009:</p> <p>1. Referenciar el Proyecto de Entornos Saludables de Salud a Su Casa.</p> <p>2. Formular el Plan Integral de Entornos Saludables para los territorios de Salud a su Casa.</p> <p>3. Coordinar las actividades de los técnicos de saneamiento, auxiliares de salud pública y profesionales de apoyo, relacionadas con ambiente.</p> <p>4. Supervisar y garantizar el control de calidad de la sistematización de la información de la caracterización del entorno de los territorios de Salud a su Casa y de la Estrategia de Vivienda Saludable en el aplicativo APS en Línea.</p> <p>5. Coordinar conjuntamente con el Referente de Medio Ambiente el Grupo funcional de la Transversalidad de Salud Ambiental (Gestión Sanitaria y Ambiental, Entornos Saludables y Vigilancia Sanitaria).</p> <p>6. Coordinar las intervenciones relacionadas con las emergencias y desastres ambientales que se generen en la jurisdicción correspondiente.</p> <p>7. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables.</p> <p>8. Identificar en los micro territorios en coordinación con el equipo de Ámbito Familiar/Salud a su Casa, aquellas viviendas más críticas desde los determinantes ambientales y fortalecerlas con la Estrategia de Vivienda Saludable.</p> <p>9. Gestionar a nivel institucional, intersectorial y comunitario las intervenciones requeridas por las familias según lectura de necesidades socio ambientales y formulación e implementación del plan.</p> <p>10. Acompañar los procesos de saneamiento ecológico según competencia.</p> <p>11. Participar en los espacios ambientales locales y distritales.</p> <p>12. Analizar y Sistematizar la información generada por sus labores.</p> <p>13. Consolidar y Analizar la información generada en los territorios, haciendo el informe respectivo.</p> <p>14. Analizar conjuntamente con el área de epidemiología y el epidemiólogo del ámbito familiar, la ejecución de los Planes Integrales de Entornos Saludables.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- “

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- 15. Elaborar el documento de sistematización del proceso de Entornos Saludables.
- 16. Promover la implementación de las siete líneas de la política de Salud Ambiental según necesidades y determinantes en los micro territorios en las diferentes etapas del ciclo vital.
- 17. Difundir la información y lineamientos distritales y locales relacionadas con Entornos Saludables, Ámbitos de Vida Cotidiana, entre otros.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales asesoró técnicamente en la formulación del proyecto ambiental escolar, diagnóstico ambiental y sanitario, plan de saneamiento institucional, plan escolar de gestión del riesgo y promoción de ambientes saludables, apoyó el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto ambiental escolar y plan escolar de gestión del riesgo, formuló planes de respuesta integral con cada institución, hizo seguimiento y monitoreo de los procesos de salud al colegio y formuló el plan integral de entornos saludables para territorios de salud a su casa, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: “Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la **prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales**, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, **referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo**”.

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 31 meses y 16 días.

- Certificación emitida el 20 de enero de 2011, por el Hospital de Engativá, la cual no es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos que reposan en la oficina Jurídica se encontró que la señora QUIJANO MARTINEZ CLAUDIA LILIANA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.983.300, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios.

CTO. NRO.	TIEMPO DE EJECUCION						VALOR	
648-09	1	Abril	2009	al	30	Abril	2009	\$ 1.643.000
2252-09	1	Mayo	2009	al	31	Mayo	2009	\$ 1.643.000
3564-09	1	Junio	2009	al	30	Junio	2009	\$ 1.643.000
4694-09	1	Julio	2009	al	15	Julio	2009	\$ 821.500
614-5573	1	Noviembre	2009	al	31	Diciembre	2009	\$ 3.286.000
810-10	4	Enero	2010	al	30	Abril	2010	\$ 6.572.000
2317-10	1	Mayo	2010	al	30	Julio	2010	\$ 4.929.000

OBJETO: INGENIERA AMBIENTAL. El contrato relacionado no genera vínculo laboral alguno entre el

La aspirante adjunta Declaración Extrajuro del 19 de enero de 2011, en la cual, entre otras cosas, declara bajo gravedad de juramento lo siguiente:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>SEPTIMO: Que las funciones desempeñadas según lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Referenciar el Proyecto de Entornos Saludables de Salud a Su Casa. 2. Formular el Plan Integral de Entornos Saludables para los territorios de Salud a su Casa. 3. Coordinar las actividades de los técnicos de saneamiento, auxiliares de salud pública y profesionales de apoyo, relacionadas con ambiente. 4. Supervisar y garantizar el control de calidad de la sistematización de la información de la caracterización del entorno de los territorios de Salud a su Casa y de la Estrategia de Vivienda Saludable en el aplicativo APS en Línea. 5. Coordinar conjuntamente con el Referente de Medio Ambiente el Grupo funcional de la Transversalidad de Salud Ambiental (Gestión Sanitaria y Ambiental, Entornos Saludables y Vigilancia Sanitaria). 6. Coordinar las intervenciones relacionadas con las emergencias y desastres ambientales que se generen en la jurisdicción correspondiente. 7. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables. 8. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables. 9. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables. 10. Identificar en los microterritorios en coordinación con el equipo de Ámbito Familiar/Salud a su Casa, aquellas viviendas más críticas desde los determinantes ambientales y fortalecerlas con la Estrategia de Vivienda Saludable. 11. Gestionar a nivel institucional, intersectorial y comunitario las intervenciones requeridas por las familias según lectura de necesidades socio ambientales y formulación e implementación del plan. 12. Acompañar los procesos de saneamiento ecológico según competencia. 13. Participar en los espacios ambientales locales y distritales. 14. Analizar y Sistematizar la información generada por sus labores. 15. Consolidar y Analizar la información generada en los territorios, haciendo el informe respectivo. 16. Analizar conjuntamente con el área de epidemiología y el epidemiólogo del ámbito familiar, la ejecución de los Planes Integrales de Entornos Saludables. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de Entornos Saludables. 18. Promover la implementación de las siete líneas de la política de Salud Ambiental según necesidades y determinantes en los microterritorios en las diferentes etapas del ciclo vital. 19. Difundir la información y lineamientos distritales y locales relacionadas con Entornos Saludables, Ámbitos de Vida Cotidiana, entre otros. 		
ANÁLISIS		
<p>Se debe tener en cuenta que el artículo 19º del Acuerdo CNSC No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, consagra:</p> <p><u>“En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo a gravedad del juramento”</u> Énfasis fuera del texto de origen.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Por su parte, el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005, entre otras cosas, consagra:

“ARTÍCULO 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.” Énfasis fuera del texto original.

Entonces, es claro que en este caso la declaración no es válida, pues, la normativa citada precisa que cuando se pretende acreditar experiencia ejercida de manera independiente o cuando la entidad en la cual se ejerció la experiencia fue liquidada, es posible acreditar la experiencia con una declaración, pero, en el caso *sub examine* no se presenta ninguna de las dos situaciones, toda vez que, no se ejerció la profesión de manera independiente y el Hospital de Engativá existe en la actualidad

Adicionalmente, el artículo 19º ibídem, también señala:

“La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el Acta de Liquidación o Terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación de ejecución de contrato (día, mes y año). No se aceptará la experiencia acreditada cuando sólo se presente la copia del contrato.” Énfasis fuera del texto original.

En razón de lo citado es evidente que cuando se pretende acreditar experiencia con ocasión de un contrato de Prestación de Servicios, el Acuerdo de Convocatoria, consagró una forma idónea para hacerlo, la cual no se ve reflejada con lo aportado por la aspirante.

Por todo lo anterior, la certificación aportada no es válida, toda vez que, de la denominación del cargo desempeñado no se pueden inferir razonablemente las obligaciones ejercidas y la certificación no especifica las obligaciones desempeñadas para poder establecer la relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

- Certificación emitida el 26 de noviembre de 2009, por Efectividad en Personal LTDA., la cual no es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

Que la información relacionada a continuación corresponde al registro del personal que estuvo vinculado laboralmente a AFENPE LTDA.

Nombre:	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTINEZ
Doc. Identidad:	52.983.300
Fecha de Ingreso:	16 de Julio de 2009
Fecha de retiro:	31 de Octubre de 2009
Cargo:	Ingeniera Ambiental
Ciente:	Hospital de Engativá.
Tipo de Contrato:	a labor u obra.

La aspirante adjunta Declaración Extrajuro del 19 de enero de 2011, en la cual, entre otras cosas, declara bajo gravedad de juramento lo siguiente:

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- "

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>SEPTIMO: Que las funciones desempeñadas según lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Referenciar el Proyecto de Entornos Saludables de Salud a Su Casa. 2. Formular el Plan Integral de Entornos Saludables para los territorios de Salud a su Casa. 3. Coordinar las actividades de los técnicos de saneamiento, auxiliares de salud pública y profesionales de apoyo, relacionadas con ambiente. 4. Supervisar y garantizar el control de calidad de la sistematización de la información de la caracterización del entorno de los territorios de Salud a su Casa y de la Estrategia de Vivienda Saludable en el aplicativo APS en Línea. 5. Coordinar conjuntamente con el Referente de Medio Ambiente el Grupo funcional de la Transversalidad de Salud Ambiental (Gestión Sanitaria y Ambiental, Entornos Saludables y Vigilancia Sanitaria). 6. Coordinar las intervenciones relacionadas con las emergencias y desastres ambientales que se generen en la jurisdicción correspondiente. 7. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables. 8. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables. 9. Adelantar en coordinación con su equipo intervenciones de educación ambiental orientadas a fortalecer las Estrategias de Escuela y de Vivienda Saludable en Sectores vulnerables. 10. Identificar en los microterritorios en coordinación con el equipo de Ámbito Familiar/Salud a su Casa, aquellas viviendas más críticas desde los determinantes ambientales y fortalecerlas con la Estrategia de Vivienda Saludable. 11. Gestionar a nivel institucional, intersectorial y comunitario las intervenciones requeridas por las familias según lectura de necesidades socio ambientales y formulación e implementación del plan. 12. Acompañar los procesos de saneamiento ecológico según competencia. 13. Participar en los espacios ambientales locales y distritales. 14. Analizar y Sistematizar la información generada por sus labores. 15. Consolidar y Analizar la información generada en los territorios, haciendo el informe respectivo. 16. Analizar conjuntamente con el área de epidemiología y el epidemiólogo del ámbito familiar, la ejecución de los Planes Integrales de Entornos Saludables. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de Entornos Saludables. 18. Promover la implementación de las siete líneas de la política de Salud Ambiental según necesidades y determinantes en los microterritorios en las diferentes etapas del ciclo vital. 19. Difundir la información y lineamientos distritales y locales relacionadas con Entornos Saludables, Ámbitos de Vida Cotidiana, entre otros. 		
ANÁLISIS		
<p>Se debe tener en cuenta que el artículo 19º del Acuerdo CNSC No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, consagra:</p> <p><u>"En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo a gravedad del juramento"</u> Énfasis fuera del texto de origen.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Por su parte, el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005, entre otras cosas, consagra:

“ARTÍCULO 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.” Énfasis fuera del texto original.

Entonces, es claro que en este caso la declaración no es válida, pues, la normativa citada precisa que cuando se pretende acreditar experiencia ejercida de manera independiente o cuando la entidad en la cual se ejerció la experiencia fue liquidada, es posible acreditar la experiencia con una declaración, pero, en el caso *sub examine* no se presenta ninguna de las dos situaciones, toda vez que, no se ejerció la profesión de manera independiente y Efectividad en Personal LTDA. existe en la actualidad

Adicionalmente, el artículo 19º ibídem, también señala:

“La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el Acta de Liquidación o Terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación de ejecución de contrato (día, mes y año). No se aceptará la experiencia acreditada cuando sólo se presente la copia del contrato.” Énfasis fuera del texto original.

En razón de lo citado es evidente que cuando se pretende acreditar experiencia con ocasión de un contrato de Prestación de Servicios, el Acuerdo de Convocatoria, consagró una forma idónea para hacerlo, la cual no se ve reflejada con lo aportado por la aspirante.

Por todo lo anterior, la certificación aportada no es válida, toda vez que, de la denominación del cargo desempeñado no se pueden inferir razonablemente las obligaciones ejercidas y la certificación no especifica las obligaciones desempeñadas para poder establecer la relación con las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer.

- Certificación emitida el 17 de abril de 2012, por el Hospital Fontibón E.S.E., la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante suscribió contratos de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO No.	1350-10
OBJETO	Prestar Servicios Profesionales especializados de Ingeniería Sanitaria para procesos de Salud Pública ,
FECHA DE INICIO	2 de agosto de 2010
TERMINO DE CONTRATO	30 de Enero de 2011
CONTRATO No.	620-11
OBJETO	Prestar Servicios Profesionales especializados de Ingeniería Sanitaria para procesos de Salud Pública ,
FECHA DE INICIO	08 de Febrero de 2011
TERMINO DE CONTRATO	31 de ENERO de 2012

En cumplimiento de los contratos citados realizó las siguientes actividades:

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- "

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- 1 Referenciar la Línea o proyecto asignado
- 2 Realizar, liderar o apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envío de muestras (si fuera necesario) y operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a los proyectos especiales o ámbitos a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido por los lineamientos, estándares y portafolio en el contrato vigente entre el Hospital y la Secretaría Distrital de Salud.
- 3 Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental.
- 4 Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud, cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades del desempeño de funciones (V.Gr. cronograma, informe de gestión, informe bimestral o trimestral, censo, informe visitas o acciones realizadas a Nivel Central, Medidas Sanitarias, tablero de control e informe PIC, portafolio) según lo indique el lineamiento para cada caso.
- 5 Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse.
- 6 Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación con el censo actualizado, conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud y el hospital.
- 7 Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados.
- 8 Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad.
- 9 Prestar disponibilidad en eventos como emergencias sanitarias y ambientales.
- 10 Apoyo a las acciones de las diferentes actividades de las líneas de acción de salud pública o portafolio de servicios cuando sea requerido.
- 11 Apoyar las demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto del contrato relacionadas con Salud Pública

CONTRATO No.	800-12
OBJETO	Prestar Servicios Profesionales especializados de Ingeniería Ambiental y Sanitaria para procesos de Salud Pública
FECHA DE INICIO	01 de Febrero de 2012
TERMINO DE CONTRATO	06 de Abril de 2012

En cumplimiento del contrato citado realizó las siguientes actividades:

- 1 Referenciar la Línea o proyecto de investigación asignado
- 2 Realizar, liderar o apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envío de muestras (si fuera necesario) y operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a los proyectos especiales o ámbitos a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido por los lineamientos, estándares y portafolio en el contrato vigente entre el Hospital y la Secretaría Distrital de Salud.
- 3 Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental.
- 4 Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud, cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades del desempeño de funciones (V.Gr. cronograma, informe de gestión, informe bimestral o trimestral, censo, informe visitas o acciones realizadas a Nivel Central, Medidas Sanitarias, tablero de control e informe PIC, portafolio) según lo indique el lineamiento para cada caso.
- 5 Presentación y acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse.
- 6 Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación con el censo actualizado, conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud y el hospital.
- 7 Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- "

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>8 Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad.</p> <p>9 Prestar disponibilidad en eventos como emergencias sanitarias y ambientales .</p> <p>10 Apoyo a las acciones de las diferentes actividades de las líneas de acción de salud pública o portafolio de servicios cuando sea requerido.</p> <p>11 Apoyar las demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto del contrato relacionadas con Salud Pública..</p> <p>10. Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la Acreditación del Hospital.</p> <p>11. Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad.</p> <p>12.Participar activa y proactivamente en todas las actividades programadas por la institución en el proceso de Acreditación, que apuntan al mejoramiento continuo de la entidad.</p>		
ANÁLISIS		
<p>Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.</p> <p>Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, en cumplimiento de los objetos contractuales se ejercieron actividades en las cuales brindó asesoría técnica en normatividad sanitaria y ambiental, apoyó las acciones de las diferentes actividades de las líneas de acción de salud pública, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: "<u>Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente</u>", "<u>Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido</u>" y "<u>Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</u>".</p> <p>Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p>		
<p>Experiencia Profesional Relacionada: 19 meses y 26 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el 9 de abril de 2012 y el 8 de junio del mismo año, ejecutó contrato de prestación de servicios, así: 		
CERTIFICACIÓN		
<p>CONTRATO N° 0443 de 2012 suscrito el día 09 de abril de 2012, cuyo objeto consistió en:</p> <p>Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud en el desarrollo de las acciones de Salud Ocupacional en el marco de la implementación de la Política del Talento Humano, con un plazo de ejecución Dos (03) meses contados a partir del día Nueve (09) de Abril de 2012 hasta el día Ocho (8) de Junio de 2012. El valor ejecutado del contrato fue la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.860.000) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar y actualizar Programa de salud ocupacional para la vigencia 2012, de la Secretaría Distrital de Salud, con base en las fuentes diagnósticas, la normatividad vigente, y la Política del Talento Humano. 2. Implementar el Programa de Salud Ocupacional, de acuerdo con los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial y la Política del Talento Humano. 3. Elaborar documento que contenga la articulación del Programa de Salud Ocupacional con la estrategia de entornos de trabajo saludables. 		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

4. Realizar el seguimiento y evaluación a las acciones implementadas en el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con los indicadores definidos para tal fin.
5. Diseñar y poner en funcionamiento, en coordinación con las EPS y ARP, los Sistemas de vigilancia epidemiológica para los factores de riesgo biológico, químico, y psicosocial, identificados en la entidad.
6. Realizar monitoreo permanente a las condiciones de salud de los trabajadores de la entidad, así como a casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y presentar informe bimensual al Director de Desarrollo del Talento Humano, incluyendo acciones correctivas y de mejora.
7. Presentar a las instancias competentes institucionales recomendaciones y acciones correctivas para minimizar los factores de riesgo identificados por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, realizando seguimiento a las mismas y presentar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informe bimensual sobre el avance de las solicitudes remitidas.
8. Realizar reuniones mensuales con la ARP de la entidad, para realizar seguimiento al plan de trabajo acordado para la vigencia 2012
9. Participar en las reuniones del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la entidad, para realizar acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento en su ejecución.
10. Participar en las reuniones de comités, grupos, entre otros, que requieran del acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de salud ocupacional institucional.
11. Revisar y ajustar los procedimientos relacionados con salud ocupacional en la Secretaría Distrital de Salud, acorde con los lineamientos de la Política del Talento Humano y la estrategia de entornos de trabajo.
12. Brindar respuesta oportuna y con calidad a los requerimientos internos y externos asignados por el supervisor del contrato.
13. Elaborar los informes que sean delegados por el supervisor del contrato.
14. Presentar y entregar informes de avance de la implementación del plan de Salud Ocupacional y relacionadas con el objeto del contrato.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud en el desarrollo de las acciones de Salud Ocupacional en el marco de la implementación de la Política del Talento Humano, además, estructuró, actualizó e implementó el programa de salud ocupacional, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: “Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 1 mes y 28 días.

- Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **17 de agosto de 2012 y el 16 de febrero de 2013**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO N° 1119 de 2012 suscrito el día 16 de Agosto de 2012, cuyo objeto consistió en:

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud en el diseño e implementación de acciones de Salud Ocupacional para los servidores públicos del sector salud, en el marco de la estrategia de entornos saludables, con un plazo de ejecución Seis (06) meses contados a partir del día Diecisiete (17) de Agosto de 2012 hasta el día Dieciséis (16) de Febrero de 2013. El valor ejecutado del contrato fue la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.580.000).

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:

1. Estructurar y actualizar Programa de salud ocupacional para la vigencia 2012, de la Secretaría Distrital de Salud, con base en las fuentes diagnósticas, la normatividad vigente, la Política del Talento Humano, la estrategia de entornos de trabajo saludable y los sistemas de vigilancia epidemiológica.
2. Implementar el Programa de Salud Ocupacional, de acuerdo con los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial y la Política del Talento Humano.
3. Realizar el seguimiento y evaluación a las acciones implementadas en el Programa de Salud Ocupacional, incluyendo el plan de trabajo con la ARP de la entidad.
4. Participar en las reuniones del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la entidad, para realizar acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento en su ejecución.
5. Participar en las reuniones de comités, grupos, entre otros, que requieran del acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de salud ocupacional institucional.
6. Revisar y ajustar los procedimientos relacionados con salud ocupacional en la Secretaría Distrital de Salud, acorde con los lineamientos de la Política del Talento Humano y la estrategia de entornos de trabajo.
7. Presentar a las instancias competentes institucionales recomendaciones y acciones correctivas para minimizar los factores de riesgo identificados por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, realizando seguimiento a las mismas y presentar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informe bimensual sobre el avance de las solicitudes remitidas.
8. Brindar respuesta oportuna y con calidad a los requerimientos internos y externos asignados por el supervisor del contrato.
9. Elaborar los informes que sean delegados por el supervisor del contrato.
10. Presentar y entregar informes de avance de la implementación del plan de Salud Ocupacional y relacionadas con el objeto del contrato.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud en el desarrollo de las acciones de Salud Ocupacional en el marco de la implementación de la Política del Talento Humano, además, estructuró, actualizó e implementó el programa de salud ocupacional, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: **“Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.**

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 6 meses.

- Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **30 de mayo de 2013 y el 14 de octubre de 2013**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO N° 0334 de 2013 suscrito el día 30 de Mayo de 2013, cuyo objeto consistió en:

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, en el diseño e implementación de acciones de Salud Ocupacional para los servidores públicos del sector salud, en el marco de la estrategia de entornos saludables, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) Meses y (15) días contados a partir del día Treinta (30) de Mayo de 2013 hasta el día Catorce (14) de Octubre de 2013. El valor ejecutado del contrato fue la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$22.936.500).

Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

1. Estructurar el Subsistema de seguridad y salud ocupacional para la vigencia 2013, de la Secretaría Distrital de Salud, con base en las fuentes diagnósticas, la normatividad vigente (Ley 1562 de 2012 y las normas que reglamente, modifiquen, adiciones, deroguen y/o reemplacen), la Política del Talento Humano, la estrategia de entornos de trabajo saludable.
2. Coordinar la implementación del Plan de Trabajo Institucional de Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Realizar el seguimiento y evaluación a las acciones implementadas en el Plan de Trabajo Institucional y estructuración del Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional de la entidad.
5. Participar en las reuniones de comités, grupos, entre otros, que requieran del acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de salud ocupacional institucional.
6. Presentar a las instancias competentes institucionales recomendaciones y acciones correctivas para minimizar los factores de riesgo identificados por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, realizando seguimiento a las mismas y presentar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informe bimensual sobre el avance de las solicitudes remitidas.
7. Brindar respuesta oportuna y con calidad a los requerimientos internos y externos asignados por el supervisor del contrato
8. Elaborar los informes que sean delegados por el supervisor del contrato.
9. Presentar y entregar informes de avance de la implementación del plan de Salud Ocupacional y relacionadas con el objeto del contrato.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud en el desarrollo de las acciones de Salud Ocupacional para los servidores públicos del sector salud, en el marco de la estrategia entornos saludables, además, estructuró el subsistema de seguridad y salud ocupacional, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: **“Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.**

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 4 meses y 15 días.

- Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **20 de noviembre de 2013 hasta el 23 de diciembre de 2013, fecha de suspensión, con reinicio el 11 de enero de 2014 hasta el 8 de julio de 2014**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO N° 1934 de 2013 suscrito el día 20 de Noviembre de 2013, cuyo objeto consistió en:

Prestar servicios profesionales a la DDTH apoyando la implementación del Subsistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud en el Trabajo para que impacte positivamente el medio ambiente laboral de los servidores públicos de la SDS y ejercer supervisión de contratos afines, con un plazo de ejecución Siete (7) Meses contados a partir del día Veinte (20) de noviembre de 2013 hasta el día Diecinueve (19) de Junio de 2014. El valor ejecutado del contrato fue la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$35.679.000).

Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- "

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la formulación e implementación del Subsistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la entidad. 2. Elaborar el Plan de Trabajo Institucional de Seguridad y la Salud en el Trabajo. 3. Realizar el seguimiento y evaluación a las acciones implementadas en el Plan de Trabajo Institucional y en la Estructuración del Subsistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud en el Trabajo. 4. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional de la entidad. 5. Asistir en las reuniones de comités, grupos, entre otros, que requieran del acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a nivel institucional. 6. Presentar a las instancias competentes institucionales recomendaciones y acciones correctivas para minimizar los factores de riesgo identificados por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, realizando seguimiento a las mismas y presentar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informe bimensual sobre el avance de las solicitudes remitidas. 7. Brindar respuesta oportuna y con calidad a los requerimientos internos y externos asignados por la Dirección de Talento Humano. 8. Desarrollar y entregar informes de avance de la implementación del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y relacionadas con el objeto del contrato. 9. Realizar la supervisión que se designe de contratos afines a sus actividades. 10. Elaborar de manera oportuna los informes que sean delegados o requeridos por el supervisor del contrato. 11. Apoyar en las demás actividades que se acuerden con el supervisor del contrato y/o con la Directora de Desarrollo del Talento Humano. 12. Aplicar los lineamientos de calidad establecidos y formalizados para el proceso de Gestión del Talento Humano dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, y responder de forma oportuna a los requerimientos que implica la implementación y mantenimiento de este Sistema. 13. Desarrollar las actividades correspondientes a la presente contratación teniendo en cuenta la normatividad vigente, las políticas y lineamientos de la administración. 		
ANÁLISIS		
<p>Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.</p> <p>Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano apoyando la implementación del Subsistema de Gestión de la Seguridad y de la Salud en el Trabajo para que impactase positivamente el medio ambiente laboral de los servidores públicos de la SDS y ejerció supervisión de contratos afines, así mismo, apoyó en la formulación e implementación del subsistema de gestión para la seguridad y la salud en el trabajo y elaboró el plan de trabajo institucional de seguridad y salud en el trabajo, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: "<i>Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente</i>", "<i>Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido</i>" y "<i>Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</i>".</p> <p>Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.</p>		
Experiencia Profesional Relacionada: 7 meses.		
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el 3 de septiembre de 2014 y hasta el 2 de marzo de 2015, ejecutó contrato de prestación de servicios, así: 		
CERTIFICACIÓN		
<p>CONTRATO N° 0757 de 2014 suscrito el día 03 de Septiembre de 2013, cuyo objeto consistió en:</p> <p>Prestar servicios profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo a la DDTH, en el marco del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y ejercer supervisión de los contratos que se le confien, con un plazo de ejecución Seis (6) Meses contados a partir del día Tres (03) de Septiembre de 2014 hasta el día Dos (02) de Marzo de 2015. El valor ejecutado del contrato fue la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$31.806.000).</p> <p>Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

1. Apoyar la estructuración y ejecución del plan de trabajo del Subsistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
2. Acompañar y hacer seguimiento a la Secretaría Distrital de Salud y a las 22 ESE Distritales para el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y la Salud en el Trabajo.
3. Elaborar y entregar informes de avance de la implementación del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
4. Acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de Comité PIGA y Gestión Sanitaria Ambiental (residuos), entre otros que requieran de la participación del (la) Director(a) de Talento Humano como líder en temas de Seguridad y la Salud en el Trabajo a nivel institucional.
5. Coordinar la formulación e implementación del Programa para el Control y Manejo seguro de sustancias químicas en la Secretaría Distrital de Salud.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que se le confíen.
7. Apoyar, cuando se le requiera, en los procesos precontractuales y contractuales que sean adelantados en la dependencia.
8. Elaborar de manera oportuna los informes que sean delegados o requeridos por la DDTH.
9. Apoyar en las demás actividades que se acuerden con el supervisor del contrato y/o con el (la) Director(a) de Desarrollo del Talento Humano.
10. Aplicar los lineamientos de calidad establecidos y formalizados para el proceso de Gestión del Talento Humano dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, y responder de forma oportuna a los requerimientos que implica la implementación y mantenimiento de este Sistema.
11. Desarrollar las actividades correspondientes a la presente contratación teniendo en cuenta la normatividad vigente, las políticas y lineamientos de la administración.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo a la DDTH, en el marco del subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y ejercer supervisión de los contratos que se confíen, además, apoyó la estructuración y ejecución del plan de trabajo del subsistema de gestión para la seguridad y la salud en el trabajo, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: **“Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.**

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 6 meses.

- Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **9 de marzo de 2015 y hasta el 8 de marzo de 2016**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO N° 0101 de 2015 suscrito el día 06 de Marzo de 2015, cuyo objeto consistió en:

Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Salud, en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud, así como realizar la supervisión de los contratos que se le confíen, con un plazo de ejecución Diez (10) Meses contados a partir del día Nueve (09) de Marzo de 2015 hasta el día Ocho (08) de Enero de 2016. El valor ejecutado del contrato fue la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$55.400.000).

Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- "

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

1. Apoyar la estructuración y ejecución del plan de trabajo del Subsistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
2. Brindar asistencia técnica a la Secretaría Distrital de Salud para el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Participar en las reuniones de Comité PIGA y Gestión Sanitaria Ambiental (residuos), entre otros que requieran del acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a nivel institucional.
4. Apoyar los procesos precontractuales afines y ejercer la supervisión de los contratos que se le confíen.
5. Elaborar de manera oportuna los informes que sean delegados o requeridos por la Dirección de Gestión del Talento Humano en temas de su competencia.
6. Apoyar en las demás actividades que se acuerden con el supervisor del contrato y/o con el (la) Director(a) de Gestión del Talento Humano.
7. Aplicar los lineamientos de calidad establecidos y formalizados para el proceso de Gestión del Talento Humano dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, y responder de forma oportuna a los requerimientos que implica la implementación y mantenimiento de este sistema.
8. Desarrollar las actividades correspondientes a la presente contratación teniendo en cuenta la normatividad vigente, las políticas y lineamientos de la administración

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Salud, en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud, así como la supervisión de los contratos que se confiaron, además, apoyó la estructuración y ejecución del plan de trabajo del subsistema de gestión para la seguridad y la salud en el trabajo, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: "*Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente*", "*Ejecutar estrategias para la **prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales**, según el procedimiento establecido*" y "*Diseñar y analizar indicadores de gestión, **referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo***".

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 11 meses y 25 días.

- Certificación emitida el 30 de diciembre de 2016, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **7 de abril de 2016 y hasta el 6 de agosto de 2016**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO N° 0085- 2016 suscrito el día 07 de Abril de 2016, cuyo objeto consistió en:

Prestar servicios profesionales en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de higiene y seguridad en el trabajo, en el marco del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con un plazo de ejecución Cuatro (4) Meses contados a partir del día Siete (07) de Abril de 2016 hasta el día Seis (06) de Agosto de 2016. El valor ejecutado del contrato fue la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.656.000).

Las actividades específicas establecidas en el contrato fueron:

1. Elaborar los lineamientos del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para su implementación en la Secretaría Distrital de Salud.
2. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento al funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
3. Liderar el Plan de Emergencias y Contingencias de la Secretaría Distrital de Salud articuladamente con el Comité Institucional de Emergencias.
4. Realizar el seguimiento y control a los requisitos legales del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en la Secretaría Distrital de Salud.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

5. Desarrollar las demás actividades que se acuerden con el supervisor del contrato.
6. Aplicar los lineamientos de calidad establecidos y formalizados para el proceso de Gestión del Talento Humano dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, y responder de forma oportuna a los requerimientos que implica la implementación y mantenimiento de este sistema.
7. Desarrollar las actividades correspondientes a la presente contratación teniendo en cuenta la normatividad vigente, las políticas y lineamientos de la administración.
8. Entregar en la Dirección Financiera, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; Número de Cedula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de la Cuenta.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor de contrato.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de higiene y seguridad en el trabajo, en el marco del subsistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como, elaboró los lineamientos del subsistema de seguridad y salud en el trabajo para su implementación en la Secretaría Distrital de Salud, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: *“Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la **prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales**, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, **referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo**”.*

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 4 meses.

- Certificación emitida el 11 de octubre de 2017, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **25 de agosto de 2016 y hasta el 24 de marzo de 2017**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

CERTIFICACIÓN

CONTRATO No – 0840 – 2016 - suscrito el 18 de Agosto de 2016.

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de higiene industrial en el marco del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

VALOR INICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$43.148.000) M/CTE.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Veinticinco (25) de Agosto de 2016.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Siete (07) meses.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: Veinticuatro (24) de Marzo de 2017.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

- 1-Desarrollar y hacer seguimiento al Programa de Higiene Industrial del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaria Distrital de Salud.
- 2-Acompañar y hacer seguimiento a las evaluaciones higiénicas a realizar en el segundo semestre del año 2016 en la Secretaria Distrital de Salud y retroalimentar los informes que se deriven de las mismas.
- 3-Participar en el desarrollo de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de Gestión del Riesgo del Subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaria Distrital de Salud.
- 4-Acompañar la investigación de accidentes de trabajo en la Secretaria Distrital de Salud.
- 5-Participar en la Mesa Laboral de la Secretaria Distrital de Salud y la ARL en lo relacionado con accidentes de trabajo.
- 6-Actualizar el documento marco del Programa de Higiene Industrial de la Secretaria Distrital de Salud así como los correspondientes a los programas de vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo.
- 7-Proponer acciones encaminadas a fortalecer los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo Higiene Industrial y Seguridad Industrial del Subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaria Distrital de Salud y participar en su implementación.
- 8-Las demás que sean asignadas por el Supervisor dentro del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9-Aplicar los lineamientos de calidad establecidos y formalizados para el proceso Gestión del Talento Humano dentro del Subsistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad y responder de forma oportuna a los requerimientos que implica la implementación y mantenimiento de este Sistema.
- 10-Desarrollar las actividades correspondientes a la presente contratación teniendo en cuenta la normatividad vigente las políticas y lineamientos de la administración.
- 11-Realizar entrega completa en medio magnético (backup) y medio físico de la información del proceso bajo su responsabilidad una vez termine la ejecución del contrato.
- 12- Hacer entrega del Informe Final en el formato establecido y con los respectivos formatos.
- 13-Cumplir y mantener al día la obligación legal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.
- 14-Hacer entrega a la Dirección Financiera, de la certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: Nombre o razón social del titular, número de cedula de ciudadanía nombre de la entidad financiera y número de la cuenta.
- 15-Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de higiene industrial en el marco del subsistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: **“Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.**

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 7 meses.

- Certificación emitida el 10 de agosto de 2018, por el Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta que en la certificación se evidencia que la aspirante entre el **24 de abril de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018**, ejecutó contrato de prestación de servicios, así:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

CERTIFICACIÓN

CONTRATO No 275-2017, suscrito el 21 de abril de 2018.

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de higiene y seguridad en el trabajo en el desarrollo del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24 de abril de 2017
PLAZO DE DURACIÓN: 11 Meses
PRÓRROGA: Hasta el 30 de julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2018

Las actividades establecidas en el contrato son las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo y hacer seguimiento al Programa de Higiene Industrial del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud.
2. Acompañar y hacer seguimiento a la realización de las evaluaciones higiénicas.
3. Organizar y ejecutar las actividades propias de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de Gestión del Riesgo del Subsistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Llevar a cabo junto con los representantes de la Subsecretaría de Salud Pública y la Administradora de Riesgos Laborales las actividades concernientes al estudio de morbilidad sentida por efectos de la calidad del aire que se respira en la entidad.
5. Acompañar la investigación de accidentes de trabajo en la Secretaría Distrital de Salud.
6. Participar en la mesa laboral de la Secretaría distrital de Salud y la ARL en lo relacionado con accidentes de trabajo.
7. Actualizar el documento marco del Programa de Higiene Industrial de la Secretaría Distrital de Salud, así como los correspondientes a los sistemas de vigilancia epidemiológica y los programas de gestión del riesgo.
8. Proponer y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de los programas de Medicina preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial
9. del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Salud

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que las funciones misionales y el propósito principal del empleo a proveer, están dirigidos a desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fomentar una calidad de vida laboral saludable y segura en la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y según la normativa vigente.

Es claro que, la experiencia referenciada es válida para acreditar experiencia profesional relacionada, toda vez que, se ejercieron actividades en las cuales prestó sus servicios profesionales en la ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de higiene industrial en el marco del subsistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, lo que guarda relación con las funciones misionales del empleo a proveer que se relacionan a continuación: **“Realizar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las fases, atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Trabajo y las entidades competente”, “Ejecutar estrategias para la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, según el procedimiento establecido” y “Diseñar y analizar indicadores de gestión, referidos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.**

Por tanto, las funciones que se observan en la certificación aportada, son compatibles tanto con el propósito principal del empleo y con varias funciones del mismo.

Experiencia Profesional Relacionada: 15 meses y 6 días.

Frente al aspecto de la experiencia profesional relacionada, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 17° del acuerdo de convocatoria que, entre otras cosas, consagra:

“ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería, la experiencia profesional se computará de la siguiente manera:

- Si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico respectivo.
- Si el aspirante obtuvo su título profesional desde la vigencia de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-”

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
79430	4	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- **En caso de que el empleo ofertado contemple como requisito de estudios, además de la Ingeniería y afines, otros Núcleos Básicos del Conocimiento diferentes a éste, la experiencia profesional para ese empleo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o el diploma.**

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, **en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.** Énfasis fuera del texto original.

Asimismo, la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida el día 19 de septiembre de 2013, por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, señala lo siguiente:

“Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).” Resaltado y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia profesional relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que **una de ellas** guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y el propósito del empleo.

Con lo anterior se deduce que, la experiencia de la aspirante, consignada en las certificaciones citadas, guarda relación con contenido misional y el propósito del empleo a proveer y, por tanto, puede ser contabilizada, entonces, en razón de lo expuesto, el tiempo de experiencia aportado es suficiente para acreditar los seis (6) años de experiencia profesional relacionada requeridos en la OPEC.

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 114 meses, 26 días

La señora **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional relacionada exigido en la **OPEC 79430**, toda vez que acreditó ciento catorce (114) meses y veintiséis (26) días de experiencia profesional relacionada, tiempo que es suficiente para acreditar el requisito de experiencia profesional exigido para el empleo a proveer de seis (6) años de experiencia profesional relacionada, es decir, setenta y dos (72) meses, con lo cual se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** a la aspirante **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300097715 del 19 de septiembre de 2020, para el empleo identificado con el código OPEC 79430, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 819 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **CUMPLE** con los requisitos de estudio y experiencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300097715 del 19 de septiembre de 2020, ni del proceso de selección No. 819 de 2018, adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-, a la aspirante que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
4	52.983.300	CLAUDIA LILIANA	QUIJANO MARTÍNEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la elegible señalada a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000124 del 13 de enero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de una (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, bajo el número OPEC 79430 en el Proceso de Selección No. 819 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC- “

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
4	79430	52.983.300	CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ	claliquima@yahoo.com

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la señora ELSA MARÍA RÍOS MAHECHA, Presidente de la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, en la dirección electrónica: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co y a la doctora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, Directora de Talento Humano, o quien haga sus veces en LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en la dirección electrónica: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz.
Revisó: Carolina Martínez Cantor – Líder Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de la Convocatoria
Eduardo Avendaño – Profesional Especializado de Despacho